



Propuesta de **Estructura de Costes**
para la Gestión, en régimen de concesión,
del Servicio Público de Abastecimiento de
Agua Potable en el Concello de Brion



Brion, 12 de agosto de 2023

Juan Pablo Guerrero

ÍNDICE INFORME ESTRUCTURA DE COSTES

1.	<i>ANTECEDENTES</i>	3
2.	<i>OBJETO DEL INFORME</i>	4
3.	<i>PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA</i>	4
4.	<i>MECANISMOS DE INCENTIVO DE EFICIENCIA</i>	6
5.	<i>PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES</i>	6
6.	<i>CONCLUSIÓN</i>	9
	<i>ANEXO I: RESPUESTAS OPERADORES ECONÓMICOS</i>	10

1. ANTECEDENTES

El Concello de Brión ha iniciado la tramitación del expediente de contratación de la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable en el término municipal, bajo la modalidad de Concesión de Servicios. Entre las actuaciones preparatorias para la elaboración de la documentación necesaria para la tramitación del nuevo contrato, se incluye el “*Estudio de Viabilidad Económico Financiero que habrá de servir de base a la futura licitación del servicio de gestión de agua potable en el Ayuntamiento de Brión*”, donde se analizan las necesidades del servicio, determinación del plazo y viabilidad para el periodo de concesión.

La Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, estableció un nuevo régimen de actualización de valores monetarios.

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en adelante RD 55/2017, tiene por objeto el desarrollo reglamentario de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, en lo que se refiere a las revisiones de valores monetarios motivadas por variaciones de costes, dentro de la habilitación dispuesta en los artículos 4 y 5 de esta ley. Se enmarca asimismo en la habilitación otorgada por el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el Real Decreto 55/2017, que persigue actuar contra los perjuicios asociados al uso indiscriminado de la indexación vinculada a un IPC, se tasan las excepciones en las que permiten las **revisiones periódicas y predeterminadas** y se establecen los requisitos que han de cumplirse para estos casos. Excepcionalmente, se permite la posibilidad de indexación en los casos en que este mecanismo sea necesario y eficiente, es decir, siempre que esta revisión refleje, de la forma más adecuada posible, la evolución de los costes de la actividad de la que se trate.

Según el **artículo 9.1 del Real Decreto 55/2017**, “**Los precios contenidos en los contratos del sector público a los que les es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP – distintas a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, solo podrán ser objeto de revisión periódica y determinada**”.

El apartado segundo del citado artículo establece que “**Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurran acumulativamente las siguientes circunstancias:**

a) **Que el periodo de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.**

b) **Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.”**

El expediente de contratación de la Concesión del Servicio público de abastecimiento de agua del Concello de Brión se enmarca en el primero de los requisitos, al ser el plazo de recuperación de la inversión **superior a cinco años**.

Con objeto de dar cumplimiento al segundo requisito, la fórmula de revisión aplicable se incluirá en los pliegos en los términos establecidos por el artículo 9 del Real Decreto.

2. OBJETO DEL INFORME

Se desarrolla el presente documento, con el objeto de presentar la información necesaria para **elaborar, justificar y tramitar la propuesta de la estructura de costes del servicio del ciclo integral del agua del Concello de Brión.**

Esta estructura de costes se usará posteriormente en el diseño del sistema de revisión periódica y predeterminada del precio del contrato a incluir en el expediente de Contratación de la Gestión del Servicio público de abastecimiento de agua del Concello de Brión en régimen de concesión de servicios.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Para tramitar el sistema de revisión periódica y predeterminada de las tarifas del contrato, se requiere como paso previo, que el órgano de contratación apruebe la estructura de costes del contrato.

En el apartado 7, del artículo 9, del RD 55/2017, se detallan los pasos a seguir para la tramitación de la aprobación de la estructura de costes de la actividad. En concreto, el artículo 9 detalla lo siguiente:

“Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A tales efectos, el órgano de contratación deberá:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.*
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.*
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.*
- d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.*

En vista de lo dispuesto en la normativa anterior, el 12 de abril de 2023, el Concello de Brión solicitó su estructura de costes a cinco reconocidas empresas del sector del agua en España; todas ellas con dilatada experiencia en la gestión de servicios municipales del ciclo integral del agua, que operan a nivel nacional y tienen especial presencia en el ámbito de Galicia. Todos los operadores económicos han dado respuesta a este requerimiento:

- FCC Aqualia S.A.
- Espina Obras Hidráulicas, S.A.U.
- Espina & Delfín, S.L.

- Gestión y Técnicas del Agua S.A. (GESTAQUA)
- Viaqua, Gestión Integral de Aguas de Galicia, S.A.U.

En el Anexo I se adjunta copia de la respuesta recibida de los operadores.

Resaltar que, en la información proporcionada por los operadores, se destaca **que la estructura de costes del ciclo integral del agua de un servicio depende en gran medida, de las circunstancias particulares de cada contrato.**

El artículo 9.7 b del Real Decreto 55/2017 establece que el órgano de contratación deberá *“elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas de los operadores económicos mencionados en la letra anterior”*.

A este respecto, la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana (en adelante AGA), en su informe sobre el Proyecto de Ley de Desindexación de la Economía Española, expone que una de las características intrínsecas de los servicios relacionados con la gestión del agua urbana es su heterogeneidad:

“Tanto por su dimensión, el tipo de fuentes de suministro, la calidad de las mismas, la necesidad y diversidad de procesos de tratamiento, las características orográficas del ámbito territorial, la dispersión territorial de los núcleos urbanos abastecidos, el ámbito de gestión (Captación, distribución, alcantarillado, depuración o, incluso, regeneración y reutilización) y el grado de integración de los mismos, como por su forma de gestión, ya sea directa o indirecta; es evidente que existe una diversidad de condiciones para definir las características y particularidades de cada servicio urbano del agua”.

Tras lo mencionado anteriormente, resulta apropiado tener en cuenta que todas esas peculiaridades determinen la estructura de costes propias de un servicio.

Si bien numerosas partidas de costes se presentan de forma reiterada (costes de personal, energía eléctrica, conservación y mantenimiento, aprovisionamientos, etc.), los pesos sobre el conjunto de la estructura de costes pueden variar de un servicio a otro dependiendo de las particularidades del contrato.

Tal y como expone la AGA: *“a modo de ejemplo, es muy diferente un servicio que deba incorporar la compra de agua en alta a otro que disponga de recursos propios. Incluso la misma compra de agua puede tener valores (y por tanto peso en los costes) muy diferentes si proviene de desalación o no. En otros casos, no es lo mismo disponer de agua captada en superficie o de agua proveniente de captaciones subterráneas, aquí la componente de energía será mucho mayor, como también lo será en aquellos servicios cuyo territorio tenga una orografía más accidentada. También el hecho de que el servicio incluya la gestión del alcantarillado, o incluya la depuración, o del que se incluyan y repercutan las inversiones necesarias para las ampliaciones, mejoras o renovaciones de las infraestructuras, va a alterar la estructura y peso de los costes”*.

4. MECANISMOS DE INCENTIVO DE EFICIENCIA

El artículo 7 del Real Decreto 55/2017, establece en su apartado octavo que “Las fórmulas de revisión **podrán incluir mecanismos que incentiven el comportamiento eficiente**, tales como:

a) *Un componente que module las revisiones en función de la eficiencia, la productividad o la calidad del producto o servicio.*

b) *Un límite a la traslación de la variación de un determinado componente de coste susceptible de revisión, que puede ser concretado como un porcentaje máximo a aplicar sobre la variación de éste.*

c) *Un límite a la variación del valor monetario objeto de revisión periódica. Tal límite podrá definirse bien como un valor monetario o índice en términos absolutos o bien como una tasa de crecimiento máxima.”*

Por otra parte, el artículo 9.4 del mencionado Real Decreto establece que “*El mecanismo de incentivo de eficiencia, **en su caso**, contemplado en el artículo 7, de este Real Decreto (...).*”

En ambos preceptos, mediante la forma verbal “podrán incluir” y la expresión “en su caso” se determina posibilidad, no se expresa de forma imperativa el acto de incluir incentivos de eficiencia con formas verbales como “deberán”, “serán” o “procederán” utilizadas en este mismo texto; por tanto se entiende a nivel gramático que **la inclusión de mecanismos que incentiven el comportamiento eficiente no tiene carácter obligatorio**, sino que se establece como una posibilidad para lograr dicho comportamiento eficiente;

No obstante, tal y como establece el artículo 7.c del Real Decreto 55/2017, para incentivar un comportamiento eficiente del futuro Concesionario, se establece un límite a la variación del precio del contrato objeto de revisión periódica, fijándose una tasa de crecimiento **máximo anual del 3%** y mínimo del **-1%**.

5. PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES

A continuación, se presenta un resumen de las estructuras de costes informadas por los operadores económicos requeridos:

	AQUALIA	Espina O.H.	Espina & Delfín	GESTAQUA	VIAQUA	PROMEDIO
RESUMEN DE COSTES FIJOS (%)						
Personal	33,43%	25,98%	28,82%	27,00%	39,14%	30,87%
Conservación y mantenimiento	8,05%	11,29%	10,54%	12,00%	10,31%	10,44%
Medios materiales y auxiliares	6,44%	3,80%	6,68%	5,00%	2,93%	4,97%
Gestión administrativa, oficinas y almacén	3,70%	6,52%	9,14%	7,00%	16,88%	8,65%
Control de calidad del agua	3,22%	2,46%	2,64%	3,00%	1,62%	2,59%
TOTAL COSTES FIJOS	54,84%	50,05%	57,82%	54,00%	70,88%	57,52%
RESUMEN DE COSTES VARIABLES (%)						
Compra de Auga	5,68%	4,12%	33,40%	15,00%	5,49%	12,74%
Reactivos	4,74%	3,33%	1,05%	3,00%	2,04%	2,83%
Energía eléctrica	21,18%	30,54%	3,52%	23,00%	16,02%	18,85%
Gestión de recibos	3,26%	2,14%	3,51%	2,00%	5,13%	3,21%
Residuos	4,30%	9,82%	0,70%	3,00%	0,44%	3,65%
TOTAL COSTES VARIABLES	39,16%	49,95%	42,18%	46,00%	29,12%	41,28%
OTROS COSTES	6,00%					1,20%

Tabla 1. Estructuras de Costes Operadores Económicos.

Como se puede observar, las estructuras de costes aportadas por los operadores económicos requeridos son generales y no se ajustan a las especificaciones del futuro contrato del Concello de Brión. Las particularidades propias de cada servicio hacen que no todos los contratos de servicios de gestión de abastecimiento del agua tengan una estructura similar. Tal y como se comprueba de las estructuras aportadas, existen diferencias relevantes en los pesos de las partidas propuestas.

En este sentido, se ha optado por establecer una estructura de costes que considere las condiciones administrativas, técnicas y económicas de la futura contratación, definidas por el Concello de Brión, según unos objetivos de calidad y garantías de prestación del servicio.

La estructura de costes considerada para llevar a cabo la actividad según las especificaciones del futuro contrato es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	%
Costes Fijos	77,4%
Personal	27,7%
Conservación y mantenimiento agua	8,7%
Compra Agua en Alta	26,2%
Control de calidad del agua	4,1%
Medios materiales y auxiliares	3,8%
Gestión administrativa, oficinas, almacén	6,0%
Canon Xunta y coef, Vertido Consumos Municipales	0,9%
Costes Variables	8,1%
Energía eléctrica	1,7%
Reactivos	0,5%
Gestión de Recibos	5,4%
Residuos	0,5%
Nuevos Servicios	11,0%
Coste perdidas abastecimiento Ley Ciclo Integral del agua	7,1%
Costes mat y maquinaria obras a terceros	0,5%
Servicios Ley Ciclo Integral Agua	0,7%
Costes fontaneria instalaciones municipales	0,5%
Costes primer establecimiento	2,2%
Impagados	1,5%
Aval Garantía Definitiva	2,0%
TOTAL COSTES	100,0%

Tabla 2. Propuesta de Estructura Costes Abastecimiento Agua Potable Concello de Brión.

Cabe señalar que únicamente se podrán incluir en el régimen de revisión aquellas variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico. Asimismo, se establecen en el Artículo 7 del RD 55/2017, las siguientes indicaciones:

- No se incluirán las variaciones de los costes financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.
- Solo se incluirán **costes** de actividad **indispensables** para su realización **y** que resulten **significativos**. Se entenderá que un coste es **indispensable** cuando no sea posible la correcta realización de la actividad y el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles, sin incurrir en dicho coste. Se entenderá que un coste es **significativo** cuando represente, al menos, el 1 por ciento del valor íntegro de la actividad.
- Se podrán incluir, con los límites establecidos en el RD 55/2017, los costes de mano de obra siempre y cuando sea un coste significativo.
- Que cada componente de coste incluido en la fórmula de revisión periódica y predeterminada será aproximado por un precio individual o índice específico de precios, que deberá tener la mayor desagregación posible a efectos de reflejar de manera precisa la evolución de dicho componente. Los índices utilizados deben estar disponibles al público y no ser modificables unilateralmente por el operador económico al que resulten de aplicación.

Con base a lo anterior, **cabe considerar sujetos a revisión los costes de personal, los costes de conservación y mantenimiento, la compra de agua en alta, los costes de control de la**

calidad del agua y, por último, los costes energía eléctrica. Como resultado se obtiene la siguiente estructura de costes simplificada.

DESCRIPCIÓN	%
Personal	28%
Conservación y mantenimiento agua	9%
Compra Agua en Alta	26%
Control de calidad del agua	4%
Energía eléctrica	2%
Otros Costes (No Revisables)	31%
Total	100%

Tabla 3. Estructura de Costes Simplificada Abastecimiento Agua Potable Concello de Brión.

6. CONCLUSIÓN

La elaboración de la Propuesta de Estructura de Costes del Servicio del Ciclo Integral del Agua del Concello de Brión se ha realizado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 55/2017 y elaborado bajo criterios técnicos y desde la proximidad a la realidad del servicio habiendo sido analizadas las estructuras de costes presentadas por seis operadores económicos a los que se les ha solicitado tal y como se refleja en los epígrafes anteriores. Por todo ello, consideramos que la estructura que se propone es la adecuada para el establecimiento del régimen de revisión de precios, que vendrá previsto en los Pliegos que regirán el futuro contrato de concesión.

En Brión a 12 de agosto de 2.023



Juan Pablo Guerrero García
INTO CONSULTING S.L

ANEXO I: RESPUESTAS OPERADORES ECONÓMICOS

Asunto: Requerimiento desglose de costes

D. Juan Carlos Rey Fraile, con D.N.I. número 798.710-N, y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Federico Salmón nº 13, 3ª Planta, en nombre y representación de la empresa **FCC AQUALIA S.A.**, con CIF A-26019992, atendiendo al requerimiento solicitado por el Concello de Brión (La Coruña) con relación al expediente de **Contratación de la Concesión del Servicio público de agua potable**, recibido en nuestras oficinas con registro de entrada 4 de Mayo de 2023, solicitando el desglose de abastecimiento, objeto del contrato, expone a continuación de conformidad con RD 55/2017, la estructura de costes correspondientes a la gestión de un servicio de similares características desglosando las mismas conforme al requerimiento solicitado:

Servicio de Abastecimiento**DESGLOSE DES CUSTES BRIÓN**

RESUME DE CUSTES FIXOS (%)	Total
Persoal	33,43%
Conservación e mantemento	8,05%
Medios materiais e auxiliares	6,44%
Xestión administrativa, oficinas e almacén	3,70%
Control da calidade da auga	3,22%
TOTAL, CUSTES FIXOS	54,84%
RESUME DE CUSTES VARIABLES (%)	Total
Compra de Auga	5,68%
Reactivos	4,74%
Energía eléctrica	21,18%
Xestión de recibos	3,26%
Residuos	4,30%
TOTAL, CUSTES VARIABLES	39,16%

En Madrid, a 12 de mayo de 2023

Firmado por ***9871** JUAN CARLOS REY (R: **** 1999*) el día 12/05/2023 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: Juan Carlos Rey Fraile

ESTRUTURA DE CUSTOS DA XESTIÓN DO SERVIZO MUNICIPAL DA AUGA DE BRIÓN (A CORUÑA)

ÍNDICE

1. ESTRUCTURA DE CUSTOS.....	1
1.1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.2. ESTRUCTURA DE CUSTOS.....	1
2. CADRO DESGLOSE ESTRUCTURA DE CUSTOS.....	2
3. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PREZOS. INDICES DE PREZOS.....	3
4. ANEXO I. DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE COMUNICACIÓNS.....	4

1. ESTRUTURA DE CUSTOS

1.1. INTRODUCCIÓN

De acordo co RD 55/2017 do 3 de febreiro, polo que se desenvolve a Lei 2/2015 do 30 de marzo de desindexación da economía, o Concello de Brión solicitou a Espina Obras Hidráulicas, S.A.U., a remisión da estrutura de custos, co fin de definir a correspondente fórmula de revisión de prezos.

As actividades obxecto do contrato serán:

- Abastecemento
- Saneamento
- Depuración

1.2. ESTRUTURA DE CUSTOS

Na estrutura de custos exponerse as distintas partidas que integran as actividades obxecto do contrato, que habitualmente están divididos en:

- **Gastos fixos:** no caso dun servizo do ciclo integral da auga, serán todos aqueles custos que non dependan nin da produción de auga potable, nin do seu transporte nin depuración de augas residuais. A súa vez estarán divididos en:
 - Persoal
 - Conservación e mantemento
 - Medios materiais e auxiliares
 - Xestión administrativa, oficinas e almacéns
 - Control da calidade da auga
- **Gastos variables:** serán aqueles que si dependen directamente da produción de auga potable, do seu transporte ou da depuración das augas residuais. A súa vez divídense en:
 - Control da calidade da auga
 - Reactivos
 - Enerxía eléctrica
 - Xestión de recibos
 - Residuos

Como se indica no artigo 7 do Real Decreto, non se consideran os custos financeiros, amortización, gastos xerais ou de estrutura nin o beneficio industrial, dentro da estrutura de custes.

2. CADRO DESGLOSE ESTRUTURA DE CUSTOS

RESUMO DOS CUSTOS FIXOS	% Custos Totais
PERSOAL	25,98%
CONSERVACIÓN E MANTEMENTO	11,29%
MEDIOS MATERIAIS E AUXILIARES.	3,80%
XESTIÓN ADMINISTRATIVA, OFICINAS E ALMACÉN	6,52%
CONTROL DE CALIDADE DA AUGA	2,46%
TOTAL DOS CUSTES FIXOS	50,05%
RESUMO DOS CUSTOS VARIABLES	% Custos Totais
COMPRA DA AUGA	4,12%
REACTIVOS	3,33%
ENERXÍA ELÉCTRICA	30,54%
XESTIÓN DE RECIBOS	2,14%
RESIDUOS	9,82%
TOTAL DOS CUSTES VARIABLES	49,95%

3. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PREZOS. INDICES DE PREZOS

A fórmula de revisión de prezos virá determinada por **unha formula polinómica** con, ao menos, os seguintes coeficientes:

- **Coefficiente de persoal:** a súa variación virá determinada polo incremento *Convenio Colectivo de Aplicación*.
- **Coefficiente de enerxía:** o seu incremento virá determinado polo valor da subclase *Producción, transporte e distribución da enerxía eléctrica* dentro do índice de prezos de consumo publicado polo INE.
- **Coefficiente de reactivos:** virá determinado polo incremento da subclase *Produtos Químicos* dentro do índice de prezos de consumo publicado polo INE.
- **Coefficiente de materiais:** virá determinado polo incremento da subclase *Materiais siderúrxicos, Materiais Electrónicos, e Produtos Plásticos* dentro do índice de prezos de consumo publicado polo INE.
- **Coefficiente para a calidade da auga:** virá determinado polo incremento da subclase *Servizos técnicos de arquitectura e enxeñaría: ensaios e análises técnicas* dentro do índice de prezos de consumo publicado polo INE.
- **Coefficiente de residuos:** virá determinado polo incremento da subclase *Actividades de Limpeza* dentro do índice de prezos de consumo publicado polo INE.

Como mínimo considérase que a fórmula de revisión de prezos deberá incluír unha fórmula polinómica cos anteriores coeficientes, dando máis peso dentro da mesma aos coeficientes de persoal, enerxía, conservación e mantemento, e residuos, ao ser os de maior importancia dentro da estrutura de custos.

4. ANEXO I. DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE COMUNICACIÓN

A continuación expóñense os datos de contacto de Espina Obras Hidráulicas, S.A., a efectos de comunicación:

ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U.

- CIF: A-15168156
- Enderezo: Polígono Industrial do Tambre. Vía Edison, 62. Santiago de Compostela. C.P.: 15.890
- Tel./Fax. 981 55 26 10 / 981 58 66 88
- Persoa de contacto: José Ríos Liñares
- e-mail contacto: jrios@espina.es
- Móbil:+34 618 565 949

44832079L JOSE RIOS (R:
A15168156)
Firmado digitalmente por
44832079L JOSE RIOS (R:
A15168156)
Fecha: 2023.07.25 16:48:58
+02'00'

Santiago, 9 de Maio de 2023

CONCELLO DE BRIÓN
Praza do Concello, 1
15.865 - Brión (A CORUÑA)

N/Ref.: (Estructura de custes/JJSR)

Att.: Sr. Alcalde

Asunto: **ESTRUCTURA DE CUSTES**

Muy Sres. nuestros:

En contestación á súa solicitude, achegámoslle a estrutura de custes correspondent á gestión do servizo de abastecemento adaptado á distribución solicitada..

RESUMEN DE CUSTES FIXOS	Total
Persoal	28,82%
Conservación e manemento	10,54%
Medios materiais e auxiliares	6,68%
Xestión administrativa, oficinas e almacén	9,14%
Control de calidade da auga	2,64%
Total Custes Fixos	57,81%
RESUME DE CUSTES VARIABLES	Total
Compra de Auga	33,40%
Reactivos	1,05%
Enerxía eléctrica	3,51%
Xestión de recibos	3,51%
Residuos	0,70%
Total Custes Variables	42,19%

ATENTAMENTE


SOMOZA
RODRIGUEZ
JUAN JOSE -
35466106Z
ESPINA&DELFIN 2023.05.09
15:35:51 +02'00'

Madrid, 27 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTO DE BRIÓN

Praza do Concello, 1,

15865 Brión (A Coruña)

Att: Pablo Lago Sanmartín

ASUNTO: ACTUACIONES PREPARATORIAS PARA ELABORAR LOS PLIEGOS REGULADORES DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE BRIÓN (A CORUÑA).

Estimado Pablo Lago Sanmartín;

De acuerdo con el RD 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la ley 2/2015 de 30 de marzo de la desindexación de la economía española, es preciso solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes, a efectos de establecer la correspondiente fórmula de revisión de precios en el pliego, y habiendo recibido notificación el pasado día 12 de abril de 2023, les enviamos respuesta a la misma en el presente documento.

En dicho documento se solicita a nuestra empresa, Gestión y Técnicas del Agua S.A., la remisión en el plazo de 5 días naturales, a contar desde la recepción de la presente notificación, los desgloses de los costes de la actividad objeto del contrato, es decir, del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración, con la mayor desagregación posible (personal, energía eléctrica, materiales...).

Queremos dejar bien claro que la distribución y ponderación de los costes de explotación varían en función de la peculiaridad de cada servicio, y que la estructura de costes debe de ser ajustada a la realidad de cada infraestructura a gestionar.

A continuación, se muestra una tabla, con la estructura de costes medios de los contratos asimilables al que el Ayuntamiento de Brión pretende licitar. Nos gustaría indicar que, en este tipo de servicios los recursos humanos y materiales se comparten entre todas las áreas de actividad, buscando siempre la máxima eficiencia y efectividad de las operaciones para un rendimiento óptimo del servicio y atendiendo especialmente al cuidado del recurso natural de origen, el agua.

Estructura de costes en GESTAGUA Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración	
Resumen de Gastos de Explotación	% Sobre Total de Gastos
GF-1.- Personal	27,0%
GF-2.- Mantenimiento y Conservación	12,0%
GF-3.- Medios Materiales y auxiliares	5,0%
GF-4.- Gestión administrativa, oficinas y almacén	7,0%
GF-5.- Control de calidad del agua	3,0%
TOTAL DE COSTES FIJOS	54,0%
GV-1.- Compra de Agua	15,0%
GV-2.- Reactivos	3,0%
GV-3.- Energía Eléctrica	23,0%
GV-4.- Gestión de Recibos	2,0%
GV-5.- Gestión de Residuos	3,0%
TOTAL DE COSTES VARIABLES	46,0%
TOTAL DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN	100%

Los costes más significativos de un servicio son el Personal, el Mantenimiento y Conservación, la Energía Eléctrica y Compra de Agua pero no necesariamente en este orden. Por eso, la fórmula de revisión de precios deberá incluir al menos aquellos que pueden afectar al equilibrio económico de la concesión y de los que el concesionario no tiene ningún control sobre ellos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

08813031Y
 GONZALO
 MURILLO (R:
 A78139755)

Firmado digitalmente por
 08813031Y GONZALO
 MURILLO (R: A78139755)
 Fecha: 2023.07.27
 11:09:29 +02'00'



GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE GALICIA S.A.U.
Rúa José Villar Granjel, 33 (A Vila da Auga)
15890. Santiago de Compostela
Páxina web. www.viaqua-sa.es
pontevedra@viaqua.gal



EXPEDIENTE NÚM.: 2022/C002/000057

ASUNTO: ACTUACIÓNS PREPARATORIAS PARA ELABORAR OS PREGOS REGULADORES DA XESTIÓN DO SERVIZO MUNICIPAL DA AUGA DE BRIÓN.

De conformidade coa solicitude de data 3 de maio de 2023 do Concello de Brión achegámoslle a estrutura de custos da actividade de abastecemento de auga da empresa VIAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE GALICIA acorde co formato indicado:

RESUME DE CUSTES FIXOS (%)	
Persoal	39,14 %
Conservación e mantemento	10,31 %
Medios materiais e auxiliares	2,93 %
Xestión administrativa, oficinas e almacén	16,88 %
Control de calidade da auga	1,62 %
TOTAL CUSTES FIXOS	70,88 %
RESUME DE CUSTES VARIABLES (%)	
Compra de Auga	5,49 %
Reactivos	2,04 %
Enerxía eléctrica	16,02 %
Xestión de recibos	5,13 %
Residuos	0,44 %
TOTAL CUSTES VARIABLES	29,12 %

En Santiago de Compostela a 8 de maio de 2023



Firmado digitalmente por 34934335A
CASIMIRO GONZÁLEZ (R: A66141185)
Fecha: 2023.05.08 17:07:06 +02'00'